



Depto. Planes y Programas
Interno N° 2342

**APLICA SANCION A CONSULTOR CENTRO DE INVESTIGACION,
DESARROLLO E INNOVACION DE ESTRUCTURAS Y MATERIALES
IDIEM- UNIVERSIDAD DE CHILE.**

SANTIAGO, 23 AGO 2011

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA 1981

VISTOS:

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado,.
- b) Las disposiciones del D.S. N°135/1978 (V. y U.), que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo,
- c) La Resolución Exenta N° 1046 de fecha 10 de Mayo de 2011 que inicia procedimiento sancionatorio contra el Consultor Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales Idiem Universidad de Chile,
- d) La Resolución interna N° 1 de fecha 16 de Junio de 2011 por la cual amplía el plazo del término probatorio.
- e) Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo,
- f) El D.S. N° 46 del 23 de abril de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- g) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Resolución Exenta N° 1046 referida precedentemente se dio inicio al procedimiento sancionatorio contra el consultor Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales Idiem Universidad de Chile en razón de haber infringido el artículo 22 del D.S. N°135/1978 (V. y U.), al no haber informado en reiteradas oportunidades las modificaciones que dicen relación con el personal directivo de la sociedad.
- b) Que habiendo sido legalmente notificado de la Resolución Exenta N° 1046 de fecha 10 de Mayo de 2011, el consultor solicitó a esta Seremi por carta de fecha 02 de Junio de 2011 la ampliación del plazo para evacuar los descargos pertinentes de acuerdo al artículo 26 de la Ley 19.880.
- c) Que por Resolución Interna N°1 de esta fecha 16 de Junio de 2011 se concedió la ampliación del plazo solicitado por el término de siete días en conformidad al artículo 26 de la Ley N° 19.880.
- d) Que el consultor evacuó los descargos correspondientes con fecha 24 de Junio de 2011.
- e) Que en los descargos el consultor manifiesta que en reiteradas oportunidades ha tenido intenciones de actualizar la nueva directiva de la entidad, mas, no ha sido posible debido a la existencia de documentos impagos sin aclarar, hecho que se registra en su Boletín Comercial. Expone que debido a lo anteriormente mencionado, no ha podido actualizar su inscripción en el Registro. Ahora bien, si bien se constata que el consultor ha registrado morosidad sin aclarar, esta situación no obsta a la comunicación que deba realizar el consultor en orden a dar aviso al Registro de Consultores de cualquier cambio o modificación que se produzca en el personal directivo de la entidad, acompañando al Registro la documentación que da cuenta de esta modificación dentro del plazo de 30 días de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 del D.S. 135/1978 (V. y U.)
- f) Que de acuerdo a la Nómina del personal directivo de la entidad acompañada al Registro de Consultores con fecha 10 de Agosto de 2010 se observan cambios en el personal directivo respecto a la Nómina de Directorio presentada por el consultor con fecha 28 de Abril de 2008, incluyendo al profesional habilitante de la entidad.



- g) Que la documentación acompañada por el consultor en sus descargos no desvirtúa el motivo por el cual se dio inicio al presente proceso sancionatorio en su contra, ni prueba de manera alguna el incumplimiento del artículo 22 del D.S. N° 135 (V.y U.) de 1978.
- h) Que en el artículo 43 del D.S. N°135/1978 (V. y U.) se establece la sanción de suspensión de un año al consultor que infrinja el artículo 22 del Reglamento de Consultores.

RESOLUCIÓN:

1. SUSPENDASE por un año al Consultor Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales Idiém Universidad de Chile Rut N°60.910.000-1 , representada por don Fernando Yañez Uribe, ambos con domicilio en Plaza Ercilla N° 883 , comuna de Santiago, por infringir el artículo 22 del D.S. N° 135/1978 (V. y U.), Registro Nacional de Consultores del MINVU, al no dar aviso de las modificaciones en el personal directivo y al profesional habilitante de la entidad, dentro del plazo legal establecido en el Artículo 22 del D.S. N° 135/1978 (V. y U.), Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. NOTIFIQUESE por carta certificada en el domicilio registrado, al Consultor para efectos de la interposición de los Recursos que procedan conforme a la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

[Handwritten signature]
JYT/CRD/JUR

Distribución:

- Consultor (carta certificada)
Centro de Investigación Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales Idiém Universidad de Chile
Plaza Ercilla N° 883 , comuna de Santiago
- Director Nacional del Registro de Consultores MINVU
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Archivo SEREMI
- Jefe Planes y Programas SEREMI
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes.